



MENDOZA, **3 de julio de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUY CUDAP N° 1699/20 en el que tramita la asignación de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a la D.I. Irene María DIEZ.

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge a que la agente Irene DIEZ viene desempeñando funciones en el Departamento de Publicaciones de la Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que, por otra parte, el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional mediante los DNU; el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien *“la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel”*, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

El informe producido por la Secretaría Económico-Financiera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un *“Adicional por Carácter Crítico de la Función”* a la D.I. Irene María DIEZ (Legajo N° 28.222- CUIL N° 27-26314724-9) por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), desde el UNO (1) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, para cumplir funciones en el Departamento de Publicaciones de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 171**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO